



1 **COD. 2018-09-01-039-P02919**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**  
4 **EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A**  
5 **CUANTIA: USD \$3.200.00**

6 **DÍ 3 COPIAS**

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **QUINCE** días del  
9 mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil **DIECIOCHO**, ante mi  
10 **DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA**  
11 **TRIGÉSIMA NOVENA** de este Cantón, comparece la señora  
12 **ELIZABETH DE LAS MERCEDES GONZALEZ ANCHUNDIA,**  
13 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,  
14 Ingeniera en Gestión Empresarial, domiciliada en la ciudad de  
15 Guayaquil, por los derechos que representa en calidad de Presidente  
16 de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR,**  
17 **PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A.,** conforme lo  
18 acredita con la copia del nombramiento que se agrega como  
19 habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta  
20 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de  
21 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento original  
22 de identificación. Bien instruida en el objeto y resultado de esta  
23 Escritura a la que proceden con amplia y entera voluntad para su  
24 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**  
25 **NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase autorizar una Escritura  
26 Pública en la conste la **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
27 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**  
28 **EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI**



Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 91861-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 173818  
10/12/18 16:15

*Dra. Susana Viteri Thompson*  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **S.A.**, la misma que se sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:  
2 **PRIMERA: INTERVIENTES.-** Comparece a la celebración y  
3 otorgamiento de la presente escritura pública de **AUMENTO DE**  
4 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, formula las  
5 declaraciones en ella contenida, La señora **Ingeniera ELIZABETH DE**  
6 **LAS MERCEDES GONZÁLEZ ANCHUNDIA**, en calidad de  
7 **PRESIDENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA DE**  
8 **TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E**  
9 **INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A.**, además debidamente autorizada  
10 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en  
11 referencia, celebrada el día cinco de Octubre del dos mil dieciocho,  
12 cuya copia fotostática tanto del nombramiento como de Acta de la  
13 Junta General de Accionistas se adjunta a la matriz en calidad de  
14 documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante  
15 escritura pública se constituyó dicha compañía ante el Notario  
16 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART  
17 VINCENZINI, con fecha quince de Julio del dos mil trece; y, legalmente  
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de  
19 agosto del dos mil trece. De esta manera se constituye, la compañía  
20 **TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E**  
21 **INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A.**, con domicilio principal en la  
22 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con plazo de duración de  
23 cincuenta años con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES de los  
24 Estados Unidos de América pagados el ciento por ciento. Divididas en  
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
26 América cada una. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**  
27 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Solicita la palabra la Ing.  
28 Elizabeth de las Mercedes González Anchundia, quien manifiesta que

*Dra. Susana Viteri Thompson*  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN GUAYAQUIL



1 a efecto de brindar un mejor servicio a la comunidad, esto es  
2 personal escolar y de instituciones, se hace necesario, mayor  
3 inversión, en modernización de unidades, por cuanto los  
4 requerimientos de servicios van aumentando, por tanto se hace  
5 necesario y más que necesario indispensable, aumentar el capital de  
6 la compañía, dada la naturaleza de la actividad, al ser consultada  
7 acerca de cuál sería su propuesta de aumento manifiesta, que debe  
8 ser de TRES MIL DOSCIENTA (3.200) acciones de un dólar cada una,  
9 esto es TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
10 DE AMERICA (\$3.200,00), por lo que se pone a consideración, de  
11 los asistentes la moción presentada, se le concede el uso de la  
12 palabra al accionista Néstor Enrique Panchana Ruíz, quien manifiesta  
13 estar de acuerdo con la propuesta de la Ing. González, que eso es  
14 necesario hacer, por lo que siendo el capital actual de Ochocientos  
15 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00) se aumentaría  
16 en Tres Mil Doscientos Dólares De Los Estados Unidos De America  
17 (\$3.200,00). Luego de deliberaciones de manera unánime se  
18 resuelve aumentar el capital de la compañía en TRES MIL  
19 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
20 aumento que se lo realizará con el aporte en dinero en efectivo de  
21 los accionistas. Los accionistas **Señor Néstor Enrique Panchana**  
22 **Ruíz y la Señora Sonnia Guadalupe Cobeña, y; la señorita**  
23 **Carla Michelle Salvador González renuncian a su derecho de**  
24 **preferencia y no adquieren acción alguna;** quien pagara en un  
25 plazo de 30 días, el capital social en aumento será de **TRES MIL**  
26 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
27 **AMERICA,** más el capital existente que es de OCHOCIENTOS  
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es un total de



Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Dra. Susana Viteri Thompson*  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN GUAYAQUIL

1 **CUATRO MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, El capital  
2 que se aumenta debe estar representado mediante emisión de nuevas  
3 acciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, es  
4 necesario indicar que los actuales accionistas tiene derecho de  
5 preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al  
6 aumento, haciendo notar que el capital social inicial en la Constitución  
7 se encuentra cancelado y este aumento de capital se cancela el cien  
8 por ciento (100%) en numerario. UNO) El resultado de la suscripción  
9 y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital  
10 aprobado es el siguiente: **a)** Señora Ing. Elizabeth de las Mercedes  
11 González Anchundia, suscribe un Tres mil doscientas (3200) acciones  
12 de un dólar de los Estados unidos de América (USD \$1,00), cada una  
13 pagada al ciento por ciento; Total del aumento de capital suscrito y  
14 pagado es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE AMERICA. **DOS)**  
15 Se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, que  
16 hace referencia al capital de la misma, en los términos constantes en  
17 la copia certificada del acta de la sesión de la Junta General  
18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de  
19 Octubre del dos mil dieciocho, misma que, como ya ha sido dicho, se  
20 acompaña a la presente escritura como documento habilitante.  
21 **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se Autoriza a la señora Ingeniera  
22 Elizabeth de las Mercedes González Anchundia en calidad de Presidente  
23 y representante legal de la Compañía o quien legalmente la subrogue  
24 para que eleve a Escritura Pública las resoluciones tomadas por el  
25 universo de socios de nuestra compañía.- **QUINTA: DOCUMENTOS**  
26 **HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes el  
27 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, nombramiento  
28 de la señora Presidente inscrito en el Registro Mercantil, del cantón

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR ,PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**



En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en la oficina situada en la Urbanización Polaris, se reúnen los accionistas de la compañía:

**La Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia** propietaria de 478 acciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; **La Srta. Carla Michelle Salvador González**, propietaria de 320 acciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; **el Sr. Néstor Enrique Panchana Ruíz**, propietario de 01 acción iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **Las Señoras Blanca Isabel Urquizo Cobeña**, **Sonia Guadalupe Urquizo Cobeña**, **María Carlota Urquizo Cobeña**, **Martha Susana Urquizo Cobeña** y **Cruz María Cobeña Vélez vda. De Urquizo**, quienes en calidad de herederas las hermanas Urquizo Cobeña y conyugue sobreviviente respectivamente, comparecen por los derechos hereditarios de quien en vida se llamó **SEGUNDO CALOS URQUIZO GUILCAPI**, que fuera propietario de 01 acción iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Las derechohabientes han comparecido con la escritura de posesión efectiva, de fecha 15 de marzo de 2016, concedida por la notaria Quincuagésima segunda del cantón Guayaquil, Dra. Luisa López Obando.

La señora **Sonia Guadalupe Urquizo Cobeña**, presenta instrumento público de venta de acciones hereditarias a su favor, por las señoras **Señoras Blanca Isabel Urquizo Cobeña**, **Sonia Guadalupe Urquizo Cobeña**, **María Carlota Urquizo Cobeña**, **Martha Susana Urquizo Cobeña** y **Cruz María Cobeña Vélez vda. De Urquizo**, sobre el vehículo de placas **GLLO- 275**, objeto de la posesión efectiva antes descrita, por tanto, comparece como propietaria del vehículo y dueña de las acciones hereditarias del causante, en razón del instrumento celebrado el 29 de Abril de 2016, ante la notaria Primera del cantón **EL EMPALME**, Dra., **María Vélez Macías**.

Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en su totalidad; resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:



Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1. Aumentar el capital Social de la compañía y emisión de nuevos títulos.
2. Aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía
3. Autorizaciones.

Preside la Junta, la Srta. Carla Michelle Salvador González y actúa como secretaria, de la misma la **Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia.**

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, solicita la palabra la Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia, quien manifiesta que a efecto de brindar un mejor servicio a la comunidad, esto es personal escolar y de instituciones, se hace necesario mayor inversión, en modernización de unidades, por cuanto los requerimientos de servicios van aumentando, por tanto se hace necesario y más que necesario indispensable, aumentar el capital de la compañía, dada la naturaleza de la actividad, al ser consultada acerca de cuál sería su propuesta de aumento manifiesta, que debe ser de 3.200 acciones de un dólar cada una, esto es \$3.200,00, por lo que se pone a consideración, de los asistentes la moción presentada, se le concede el uso de la palabra al accionista Néstor Enrique Panchana Ruíz, quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de la Ing. González, que eso es necesario hacer, por lo que siendo el capital actual de \$800,00, se aumentaría en \$3.200,00. Luego de deliberaciones de manera unánime se resuelve aumentar el capital de la compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aumento que se lo realizará con el aporte en dinero en efectivo de los accionistas, los accionistas **Sr. Néstor Enrique Panchana Ruíz y la Sra. Sonia Guadalupe Urquizo Cobeña y la Sra. Carla Salvador González, renuncian a su derecho de preferencia y no adquieren acción alguna; Adquiriendo la accionista Ing. Elizabeth González Anchundia, 3.200 acciones, quien pagara en un plazo de 30 días, el 50%:**

a). - Accionista **Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia. \$ 3,200,00**

**Total..... \$ 3.200.00**

Las que equivalen al 100% del aumento de capital, esto es 3.200 acciones de un dólar de los estados unidos de América.

Por secretaria, se da lectura al segundo punto del orden del día, toma la palabra la Srta. Carla Salvador González, manifiesta que como consecuencia del aumento de capital de la compañía, es necesario también que se reformen los estatutos, principalmente en lo referente al capital y acciones, que ha quedado determinado en \$4.000 dólares, lo cual es aceptado por unanimidad por los asistentes, por tanto se pone a consideración de la Junta el siguiente texto:



**QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** - El capital Autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Dividido en un cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. -

El mismo que es aprobado por unanimidad.

Acto seguido, se procede a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra la accionista Sra. Sonia Guadalupe Urquiza Cobena, quien manifiesta, que en virtud de los cambios adoptados, es necesario se notifique a las instituciones de control pertinentes, así como se autoriza a la Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia, contrate los servicios profesionales de un abogado, a efecto que se encargue de los trámites necesarios, para el perfeccionamiento de lo aquí aprobado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H42 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto.

La suscrita secretaria, CERTIFICA : Que el contenido de la presente acta, corresponde a lo tratado y resuelto en Junta General Extraordinaria de la compañía **TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A**, el cinco de octubre de dos mil dieciocho, de lo cual doy fe.

  
**Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia**  
**ACCIONISTA SECRETARIA DE LA JUNTA**



**Dra. Susana Viteri Thompson**  
**NOTARIA TRIGESIMA NOVENA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR ,PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en la oficina situada en la Urbanización Polaris, se reúnen los accionistas de la compañía:

**La Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia** propietaria de 478 acciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; **La Srta. Carla Michelle Salvador González**, propietaria de 320 acciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; **el Sr. Néstor Enrique Panchana Ruíz**, propietario de 01 acción iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **Las Señoras Blanca Isabel Urquizo Cobeña**, **Sonnia Guadalupe Urquizo Cobeña**, **María Carlota Urquizo Cobeña**, **Martha Susana Urquizo Cobeña** y **Cruz María Cobeña Vélez vda. De Urquizo**, quienes en calidad de herederas las hermanas Urquizo Cobeña y conyugue sobreviviente respectivamente, comparecen por los derechos hereditarios de quien en vida se llamó **SEGUNDO CALOS URQUIZO GUILCAPI**, que fuera propietario de 01 acción iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Las derechohabientes han comparecido con la escritura de posesión efectiva, de fecha 15 de marzo de 2016, concedida por la notaria Quincuagésima segunda del cantón Guayaquil, Dra. Luisa López Obando.

La señora **Sonnia Guadalupe Urquizo Cobeña**, presenta instrumento público de venta de acciones hereditarias a su favor, por las señoras **Señoras Blanca Isabel Urquizo Cobeña**, **Sonnia Guadalupe Urquizo Cobeña**, **María Carlota Urquizo Cobeña**, **Martha Susana Urquizo Cobeña** y **Cruz María Cobeña Vélez vda. De Urquizo**, sobre el vehículo de placas **GLLO- 275**, objeto de la posesión efectiva antes descrita, por tanto, comparece como propietaria del vehículo y dueña de las acciones hereditarias del causante, en razón del instrumento celebrado el 29 de Abril de 2016, ante la notaria Primera del cantón **EL EMPALME**, Dra., **María Vélez Macías**.

Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagados en su totalidad; resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:



Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1. Aumentar el capital Social de la compañía y emisión de nuevos títulos.
2. Aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía
3. Autorizaciones.

Preside la Junta, la Srta. Carla Michelle Salvador González y actúa como secretaria, de la misma la **Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia.**

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, solicita la palabra la Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia, quien manifiesta que a efecto de brindar un mejor servicio a la comunidad, esto es personal escolar y de instituciones, se hace necesario mayor inversión, en modernización de unidades, por cuanto los requerimientos de servicios van aumentando, por tanto se hace necesario y más que necesario indispensable, aumentar el capital de la compañía, dada la naturaleza de la actividad, al ser consultada acerca de cuál sería su propuesta de aumento manifiesta, que debe ser de 3.200 acciones de un dólar cada una, esto es \$3.200,00, por lo que se pone a consideración, de los asistentes la moción presentada, se le concede el uso de la palabra al accionista Néstor Enrique Panchana Ruíz, quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta de la Ing. González, que eso es necesario hacer, por lo que siendo el capital actual de \$800,00, se aumentaría en \$3.200,00. Luego de deliberaciones de manera unánime se resuelve aumentar el capital de la compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aumento que se lo realizará con el aporte en dinero en efectivo de los accionistas, los accionistas Sr. Néstor Enrique Panchana Ruíz y la Sra. Sonia Guadalupe Urquiza Cobeña y la Sra. Carla Salvador González, renuncian a su derecho de preferencia y no adquieren acción alguna; Adquiriendo la accionista Ing. Elizabeth González Anchundia, 3.200 acciones, quien pagara en un plazo de 30 días, el 50%:

a). - Accionista **Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia.** \$ 3,200,00

**Total..... \$ 3.200.00**

Las que equivalen al 100% del aumento de capital, esto es 3.200 acciones de un dólar de los estados unidos de América.

Por secretaria, se da lectura al segundo punto del orden del día, toma la palabra la Srta. Carla Salvador González, manifiesta que como consecuencia del aumento de capital de la compañía, es necesario también que se reformen los estatutos, principalmente en lo referente al capital y acciones, que ha quedado determinado en \$4.000 dólares, lo cual es aceptado por unanimidad por los asistentes, por tanto se pone a consideración de la Junta el siguiente texto:



**QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** - El capital Autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Dividido en un cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. -

El mismo que es aprobado por unanimidad.

Acto seguido, se procede a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra la accionista Sra. Sonia Guadalupe Urquizo Cobeña, quien manifiesta, que en virtud de los cambios adoptados, es necesario se notifique a las instituciones de control pertinentes, así como se autoriza a la Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia, contrate los servicios profesionales de un abogado, a efecto que se encargue de los trámites necesarios, para el perfeccionamiento de lo aquí aprobado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H42 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto.

.....  
**Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia**  
**ACCIONISTA**

.....  
**Srta. Carla Michelle Salvador González**  
**ACCIONISTA**

.....  
**Sr. Néstor Enrique Panchana Ruíz**  
**ACCIONISTA**

.....  
**Sra., Sonia Guadalupe Urquizo Cobeña**  
**ACCIONISTA**



Dra. Susana Viteri Thompson  
NOTARIA TERCERA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL  
ELMIANKI S.A**

Guayaquil, Octubre 2 de 2018

Señora Ingeniera  
Elizabeth de las Mercedes González Anchundia  
Ciudad:-

Cumpleme en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A, celebrada el día de hoy, 2 de Octubre de 2018, tuvo el acierto de reelegirla a usted como **PRESIDENTE**, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted subrogará al GERENTE GENERAL, en caso de falta o ausencia de éste en todas las atribuciones que le faculden los estatutos sociales de la compañía, ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el estatuto Social de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, cuya escritura de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de Julio de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Septiembre de 2013.

Atentamente -

**CARLA MICHELLE SALVADOR GONZALEZ**  
Secretaria AD. HOC.

**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE** de la Compañía, TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A. según consta de nombramiento que antecede

Guquil, a 02 de octubre del 2018

**Ing. Elizabeth de las Mercedes González Anchundia**  
CC-0911035483

Nacionalidad ecuatoriana

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
EN HOJA DE SEGURIDAD  
REGISTRO  
ADJUNTA



NOTARÍA SUSANA VITERI T. JUDICIAL  
CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.741

FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2018

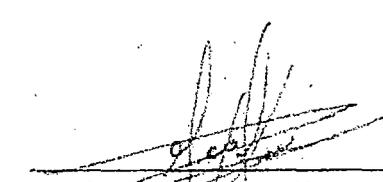
HORA DE REPERTORIO:15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A.**, a favor de **ELIZABETH DE LAS MERCEDES GONZALEZ ANCHUNDIA**, de fojas 51.925 a 51.928, Registro de Nombramientos número **14.705**.

ORDEN: 53741



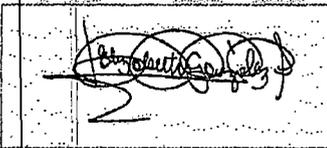
  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 30 de octubre de 2018

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911035483

Nombres del ciudadano: GONZALEZ ANCHUNDIA ELIZABETH DE LAS MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRESARIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ VELOZ GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANCHUNDIA SALAZAR ALBA ADELAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 29 - GUAYAS GUAYAQUIL

de certificado: 182-172-91255



182-172-91255



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CANTÓN GUAYAS, NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAHUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN ECUATORIANA DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL

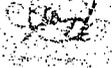
091103548-1

CIUDADANA  
 GONZALEZ ANCHUNDIA  
 ELIZABETH DE LAS MERCEDES  
 GUAYAS  
 QUAYAS  
 EL EMPALME  
 CANTÓN  
 VELASCO IBARRA  
 PARECOQUIA




PROCESO DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
 COMISIÓN ECUATORIANA DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
 GONZALEZ VELOZ SIALO  
 ANDRÉS PÉREZ SALAZAR ALEJANDRA  
 GUAYAS  
 EL EMPALME  
 CANTÓN  
 VELASCO IBARRA  
 PARECOQUIA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA Nº

025 - 373 NÚMERO

0911035483 CÉDULA

GONZALEZ ANCHUNDIA ELIZABETH DE LAS MERCEDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA

EL EMPALME CANTÓN

VELASCO IBARRA PARECOQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1




COMISIÓN ECUATORIANA DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
 GONZALEZ VELOZ SIALO  
 ANDRÉS PÉREZ SALAZAR ALEJANDRA  
 GUAYAS  
 EL EMPALME  
 CANTÓN  
 VELASCO IBARRA  
 PARECOQUIA

*Amira Eiler*

*Dra. Susana Viteri Thompson*  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN GUAYAQUIL



1 Guayaquil. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas  
2 para la perfecta validez de la presente escritura pública.- F) Abogado  
3 José Vásquez González. Matricula Número cero nueve- mil novecientos  
4 noventa y nueve -catorce, Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA**  
5 **MINUTA.**- Quedan agregados a mi registro, formando parte  
6 integrante de la presente escritura pública, todos los documentos  
7 habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la  
8 solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los  
9 comparecientes se identifica con el certificado obtenido del Sistema  
10 Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en  
11 acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos  
12 mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le  
13 fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el  
14 Notario a la compareciente, está la aprueba en todas y cada una de  
15 sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo,  
16 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-----

17 **p. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR,**  
18 **PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A**  
19 **RUC # 0992836822001**

20

21

22

23

**ING. ELIZABETH DE LAS MERCEDES GONZALEZ ANCHUNDIA**

24

**C.C. 091103548-3**

**C.V. 025-373**

25

26

27

**DRA. SUSANA VITERI THOMPSON**

28

**NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN**

*Dra. Susana Viteri Thompson*  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESTA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA; HOY A MI CARGO; Y, EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA-COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

*Susana Viteri Thompson*

**DRA. SUSANA VITERI THOMPSON**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA**





Factura: 001-002-000006969

20180901039P02919



NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON  
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901039P02919					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:23)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09928368220-01	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ELIZABETH DE LAS MERCEDES GONZALEZ ANCHUNDIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3200.00					



Martha Susana Viteri Thompson  
Notaria Trigesima Novena  
del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901039P02919					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:23)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC:	0992836822001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ELIZABETH DE LAS MERCEDES GONZALEZ ANCHUNDIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*Martha Susana Viteri Thompson*

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON  
 NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.878

FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2018

HORA DE REPERTORIO:14:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL ELMIANKI S.A.**, de fojas 56.743 a 56.752, Registro Mercantil número 4.979. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58878



\*D-U-N-I-T-9-0-1-C-0-0-7-M-0\*



RAZCadena 2



RAZCadena 3



RAZCadena 4

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 05 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

Nº 0502319